

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos plantas de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, con destino a Oficina de Empleo.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos plantas de un inmueble propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Dos plantas (1ª y 3ª) del inmueble situado en el Sector S-1 «El Aradillo», de forma trapezoidal y con una superficie de 531 m<sup>2</sup>. Tomo 770. Libro 529. Folio 7. Finca 25.052. Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Cabra.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas protegidas.*

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble de 1.791 m<sup>2</sup> propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta Rectora de dicho Patronato en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la cuesta de Peraleda, 2 y calle Ariza de Ubeda, denominado «Casa de la Alberca», con una superficie de 1.791 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, Pedro Cano Martínez, José y Manuel García Barba, Manuel A. Sierra, José Campos Alvarez y Manuel Expósito Moreno; Sur, Pedro Expósito Murcia, Antonio Ruiz Ruiz, José Manuel Jurado Ortiz; Este, cuesta de Peraleda; y Oeste, calle Ariza. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 755, Libro 331, Folio 35, Finca 12.399.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 21 de junio de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

### DISPONGO

Primero: Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo: Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 40.869.470 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero: Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto: Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 54.492.623 ptas.

Quinto: La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	ANEXO			
	APORTACION LINEA	APORTACION JUNTA AUT.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
BEDMEZ	2.900.000	870.000	290.000	2.481.447
CASTRO DEL RIO	14.282.378	4.270.653	1.428.218	4.738.812
DOÑA MENCIA	9.282.824	2.780.847	920.282	5.233.297
ESPEJO	7.794.818	2.338.265	779.461	2.869.074
FUENTE LA LANCHA	800.000	180.000	60.000	68.000
IZNAJAR	10.013.124	3.003.936	1.001.312	982.752
LORQUE	7.686.719	2.306.015	768.672	5.735.881
MONTENAPUR	7.369.772	2.204.221	736.977	2.900.952
NUËVA-CABTEYA	20.234.286	6.070.286	2.023.428	5.568.281
PALMA DEL RIO	28.927.412	8.678.223	2.892.741	16.878.283
PERDIO ABAD	8.979.855	2.693.857	897.985	2.940.578
PEÑAROTA-PUEBLO NUEVO	2.273.577	682.073	227.357	988.299
SANTA EMBEDIA	1.768.414	530.524	176.841	308.935
VILLA DEL RIO	14.551.120	4.365.336	1.455.112	11.538.027
VELLAVICIOSA DE CORDOBA	2.728.784	818.835	272.878	1.971.422
ZUREROS	948.495	284.549	94.849	287.718
TOTAL:	138.231.576	40.869.470	13.623.153	65.983.758

*ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la Consejería de Presidencia.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca y se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondiente a la misma.*

**Ver esta Disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 274/96 Secc. 3.ª.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 274/96 Sec. 3.ª, interpuesto por doña M.ª Josefa García Carrera contra la Orden de 17 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, sobre adjudicación definitiva de plazas, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.